


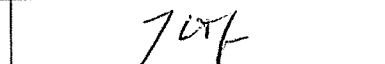
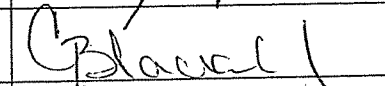



Minuta de la reunión celebrada en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 23 de octubre de 2013, por una parte la Cámara Nacional de las Industrias Azucarera y Alcohólica representada por el Lic. Juan Cortina Gallardo y el Lic. Humberto Jasso Torres; y por la otra la Unión Nacional de Productores de Caña de Azúcar, Confederación Nacional Campesina, A.C., representada por el Ing. Daniel Pérez Valdés y Lázaro Arias Martínez; y la Unión Nacional de Cañeros, A.C.-CNPR representada por el Ing. Carlos Blackaller Ayala y el Lic. José Américo Saviñón Sánchez, para establecer los siguientes:

ANTECEDENTES

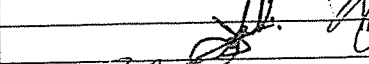

El precio de referencia del kilogramo de azúcar base estándar para el pago de la caña de azúcar correspondiente a la zafra 2013/2014 será de \$6,697.06 (seis mil seiscientos noventa y siete pesos 06/100 M.N) por tonelada de azúcar base estándar de conformidad a las atribuciones del Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar establecidas en los artículos 10 fracción XI, 57 y 58 de la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, así como los artículos 19, fracción VIII y 20, fracción VI del Estatuto Orgánico del Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar y con base en la Metodología para determinar el precio de referencia del azúcar base estándar para el pago de la caña de azúcar, aprobada por la Junta Directiva del Comité Nacional en su Décima Segunda Sesión Ordinaria, por acuerdo 10-12OR-18/11/10, celebrada el 18 de noviembre de 2010 y el cual será publicado en el Diario Oficial de la Federación por la Secretaría de Economía.

ACUERDO

En consideración de las variaciones que pudiera tener el precio del azúcar, y por ende, los ajustes respectivos al precio de referencia del azúcar base estándar para el pago de la caña de azúcar de la zafra 2013/2014, las partes acuerdan que el precio del azúcar para el pago de las preliquidaciones de la caña de azúcar para la zafra mencionada será de \$6,900.00 (seis mil novecientos pesos 00/100 M.N) por tonelada.

Lic. Juan Cortina Gallardo	Cámara Nacional de las Industrias Azucarera y Alcohólica	
Lic. Humberto Jasso Torres	Cámara Nacional de las Industrias Azucarera y Alcohólica	
Ing. Carlos Blackaller Ayala	Unión Nacional de Cañeros, A.C., CNPR.	
Lic. José Américo Saviñón Sánchez	Unión Nacional de Cañeros, A.C., CNPR.	
Ing. Daniel Pérez Valdés	Unión Nacional de Productores de Caña de Azúcar, CNC, A.C.	
Ing. Lázaro Arias Martínez	Unión Nacional de Productores de Caña de Azúcar, CNC, A.C.	

TESTIGOS

Lic. Ricardo Sergio Fadl Kuri	Subsecretaría de Agricultura	
Lic. Oliver Ulises Flores Parra	Secretaría de Economía	
Lic. Víctor Isaac Caín Lascano	CONADESUCA	